

DILIGENCIA.- para hacer constar que la presente documentación fue aprobada *un*  
*cialmente* por el pleno del Ayuntamiento de  
BARBASTRO en sesión de 7.2.96.

Barbastro, 8.2.96.

El Secretario General.



DILIGENCIA.- para hacer constar que la presente documentación fue aprobada *provi*  
*sionalmente* por el pleno del Ayuntamiento de  
BARBASTRO en sesión de 29.8.96.

Barbastro, 5.9.96.

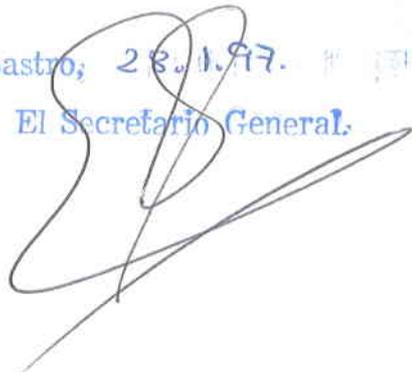
El Secretario General.



DILIGENCIA.- para hacer constar que la presente documentación fue aprobada *defini*  
*tivamente* por el pleno del Ayuntamiento de  
BARBASTRO en sesión de 20.12.96.

Barbastro, 28.1.97.

El Secretario General.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO



**PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR (P.E.R.I.)**  
**DEL AREA 17 DE LAS N.S.M.**



**PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR (P.E.R.I.)  
DEL AREA 17 DE LAS N.S.M.**

El presente Pliego contiene la siguiente documentación:

**MEMORIA**

	<u>Pág</u>
1 . Situación y delimitación del área 17	2
2 . El Area 17 en las N.S.M.	2
3 . Procedencia de la formulación del presente Plan Especial	2
4 . Soluciones generales	3
5 . Ordenanzas reguladoras	4
6 . Infraestructuras	4
7 . Plan de etapas	5
8 . Sistemas de actuación	5
9 . Facultades urbanísticas	5
10. Tramitación	6

**Anejos a la Memoria.**

- Anejo nº1 : Ficha del Area 17 de las N.S.M. vigentes.  
Anejo nº2 : Ficha del Area 17 de las N.S.M. modificada.  
Anejo nº3 : Relación de propietarios afectados.  
Anejo nº4 : Relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación de terrenos ubicados en el Barranco de la Tallada.  
Anejo nº5 : Normalización de fincas.  
Anejo nº6 : Edificación : Secciones tipo.

**PLANOS**

- 1 . Emplazamiento. E: 1/2.000.
- 2 . Topográfico. Catastral. E: 1/400.
- 3 . Planta general. E: 1/400.
- 4 . Perfiles Bco. la Tallada.
- 5 . Perfiles C/. Nueva Apertura y C/. Terrero.



**PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR (P.E.R.I.)  
DEL AREA 17 DE LAS N.S.M.**

En desarrollo de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 27 de Septiembre de 1.990 de formulación del Plan Especial de Reforma Interior del Area 17 de las N.S.M. el Arquitecto que suscribe redacta el P.E.R.I. de referencia.

**1. SITUACION Y DELIMITACION DEL AREA 17**

El área 17 se halla situada al sur de la ciudad, en la proximidad del Cementerio. Limita al norte, con la Avda. de la Merced; al sur, con el barranco de la Tallada; al este, con la Pza. de La Tallada y al oeste, con la calle Obispo Asensio.

La delimitación del Area coincide sensiblemente con la establecida en las N.S.M. Ver planos nº1 y 2.

**2 . EL AREA 17 EN LAS N.S.M.**

El municipio de Barbastro dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento aprobadas definitivamente por la C.P.U. el día 5 de Mayo de 1.987. En ellas el Area 17 se halla clasificada como suelo urbano con la categoría 2, Ensanche similar al C.A., interponiéndose entre sus determinaciones y la edificación un P.E.R.I. como instrumento de desarrollo con las salvedades establecidas en la ficha del Area correspondiente.

Ver Anejo nº1 : Ficha del Area APR-17 de las N.S.M.

**3 . PROCEDENCIA DE LA FORMULACION DEL PRESENTE PLAN ESPECIAL.**

Las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, por su propio carácter, no contienen un Programa de Actuación de carácter vinculante.

No obstante, para su real puesta en práctica y ejecución requieren el desarrollo de las Areas de Planeamiento Remitido entre las que se encuentra la presente.

La competencia de los Ayuntamientos para la formulación de Planes Urbanísticos Municipales viene establecida en los Arts. 109 y 111 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1.992 y demás disposiciones concordantes.

Por último, la construcción de un centro docente público y un equipamiento deportivo en la manzana 18 B.1, junto a la obligación contraída con el Ministerio de Educación y Ciencia de urbanizar el viario perimetral, así como las expectativas edificatorias que dichos proyectos han despertado en los propietarios del sector, justifican la procedencia de la formulación del presente P.E.R.I.



Se pretende con ello armonizar los vuelos de las dos fachadas del Barranco de la Tallada y limitar la disparidad del saliente, según se trate de balcones y balconadas (0'50 m) o terrazas y cuerpos volados (1'00 m).

#### **4.6 - Normalización de fincas.**

Con el fin de regularizar la configuración física de las fincas para adaptarlas a las exigencias del planeamiento de conformidad con el procedimiento establecido en el Art. 117 y siguientes del R.G.U. se propone la normalización de las siguientes fincas:

<u>Situación</u>	<u>Sup. (m2)</u>	<u>Propietario</u>	<u>Motivo</u>
Avda.Merced, 7	274	Teresa Lalanne	Sobrante a vía pública
Avda.Merced,9-11	1.406	Pilar Lasala	Idem
Avda.Merced,13	1.300	M <sup>a</sup> Dolores Canales	Apertura calle
Avda.Merced,15	1.292	Francisco Sampietro	Idem
Avda.Merced,21	295	José Murillo	Irregul.parcela
Avda.Merced,41	253	Agustín Soler	Idem
Florentino Asensio,5	202	Antonio Pallás	Idem
Florentino Asensio,7	130	Ayuntamiento	Idem
Bco. Tallada,36	358	Felisa Monter Sese	Paso fincas
Bco. Tallada,38	338	Josefina Monter	Idem
Bco. Tallada,40	934	Mariano Mur y otros	En su caso, reparcelación voluntaria

Ver Anejo nº5

#### **4.7 - Modificación de la ficha del Area APR-17, Bco. de la Tallada, de las N.S.M.**

Se modifica la ficha del Area 17 en consecuencia con las determinaciones anteriores.

Ver Anejo nº2, Ficha del Area 17 modificada.

### **5 . ORDENANZAS REGULADORAS**

Serán de aplicación las condiciones de la Zona 2, Ensanche Similar al Casco Antiguo, de las N.S.M. con las condiciones particulares de la nueva ficha del Area de Ordenación AO-17, Barranco La Tallada, aneja a esta Memoria.

Con la regulación contenida en las mismas puede culminarse el proceso urbanístico.

### **6 . INFRAESTRUCTURAS**

Los proyectos de urbanización contemplarán como mínimo las obras correspondientes a :

- Pavimentación de calzadas y aceras
- Alcantarillado
- Redes de energía eléctrica
- Alumbrado público
- Gas
- Telefonía



#### **4 . SOLUCIONES GENERALES**

##### **4.1 - Vial transversal a la Avda. de la Merced.**

Aunque la condición particular segunda de la ficha del Area correspondiente prescribe que "en el P.E.R.I. se establecerán dos viales transversales a la Avda. de la Merced, sensiblemente paralelos al tramo de la proyectada calle del Terrero y de un ancho mínimo de doce (12) metros que dividan en dos mitades cada una de las manzanas existentes" este P.E.R.I. sólo establece un vial transversal de diez (10) metros de anchura que divide en dos mitades aproximadamente la manzana comprendida entre la Pza. de la Tallada y la calle del Terrero por las razones siguientes:

- La desigual longitud de las manzanas, 230 m. la más oriental y 140 m. la más occidental.
- La división de la manzana más pequeña, que no tendría continuación en la manzana del centro escolar, supondría un incremento de la edificabilidad y problemas de gestión innecesarios.
- La división de la manzana mayor se estima necesaria dada su gran longitud pero se reduce el ancho de la calle a diez (10) metros. Se proyectan chaflanes en las esquinas de cinco (5) metros.

##### **4.2 - Regularización de las alineaciones de la calle Barranco de la Tallada.**

Las alineaciones de esta calle en las N.S.M. forman dos ángulos, es decir tienen tres direcciones. En este P.E.R.I. se reducen a un ángulo y dos direcciones. El tramo inferior queda sensiblemente igual, dadas las preexistencias, regularizándose el tramo superior.

##### **4.3 - Alineación a Pza. de la Tallada.**

Se modifica ligeramente la alineación a la Pza. de la Tallada de la manzana inferior de modo que sea perpendicular a la bisectriz del ángulo que forman las alineaciones de la Avda. de la Merced y del Bco. de la Tallada.

Se pretende con ello favorecer las condiciones estéticas del futuro edificio, tipo chaflán o charnela.

##### **4.4 - Eliminación de los vuelos de la primera planta en Avda. de la Merced.**

Se impone la condición particular de no autorizar vuelos en la primera planta de los edificios que se proyecten a la Avda. de la Merced dada la existencia de árboles en la misma y la reducida anchura de la acera para tal fin.

##### **4.5 - Reducción de los vuelos máximos.**

El saliente máximo medido desde el plano de la fachada no superará las dimensiones que siguen:

ANCHO CALLE (metros)	SALIENTE (metros)
De 9 a menos de 12	0'50
De 12 en adelante y patios	0'75



- Mobiliario urbano, arbolado y jardinería.

Todas ellas se proyectarán y ejecutarán de conformidad con las condiciones, dotaciones y estándares mínimos establecidos en las N.S.M., N.T.E. y demás disposiciones de obligado cumplimiento.

## 7 . PLAN DE ETAPAS

La Avda. de la Merced tiene pavimentadas la calzada y las aceras y dispone de todos los servicios urbanísticos.

El proceso de urbanización del viario pendiente de ejecución se realizará en las siguientes etapas:

Etapas n°1 :

- C/Barranco de la Tallada, tramo Terrero-Obispo Asensio.
- Colector Barranco de la Tallada, tramo Terrero-Pza. de la Tallada (1ª fase)
- C/Terrero, tramo Avda. de la Merced-Bco. de la Tallada.

Previsión : Anualidad 1.996.

Etapas n°2 :

- Bco. de la Tallada, tramo Terrero-Pza. de la Tallada (2ª fase)

Previsión : Anualidad 1.997.

Etapas n°3 :

- Vial transversal (nueva apertura)

Previsión : Indefinida, en todo caso antes de la edificación de los solares correspondientes a los números 13 y 15 de la Avda. de la Merced, con arreglo a las facultades urbanísticas adquiridas (apartado 9 de esta Memoria).

## 8 . SISTEMAS DE ACTUACION

Se propone como sistema de actuación para la ejecución de vial transversal el de **COMPENSACION**. En él, los propietarios de las fincas correspondientes a los números 13 y 15 de la Avda. de la Merced aportan los terrenos de cesión obligatoria y realizan a su costa la urbanización.

La urbanización de los restantes viales se llevará a cabo por el Ayuntamiento con repercusión a los propietarios beneficiados de las cuotas de urbanización o contribuciones especiales que en derecho correspondan habiéndose previsto la **EXPROPIACION** parcial de fincas en el Bco. de la Tallada, tramo plaza del mismo nombre-C/Terrero.

En el Anejo n°4 figura la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por dicha expropiación.

## 9 . FACULTADES URBANISTICAS

El contenido urbanístico de la propiedad inmobiliaria se integra mediante la adquisición sucesiva de los siguientes derechos:

### 9.1 - Derecho a urbanizar (Arts. 24 y 25 T.R.L.S.)

La adquisición del derecho a urbanizar en el Area requiere la aprobación del P.E.R.I. correspondiente con la salvedad hecha para los propietarios afectados por el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

P.E. del Area 18B.1 (centro docente público, equipamiento deportivo y viario perimetral) aprobado definitivamente por acuerdo de la C.O.T.de fecha 25-2-93 y que por consiguiente ya lo obtuvieron.

#### **9.2 - Derecho al aprovechamiento urbanístico (Arts. 26 a 32 T.R.L.S.)**

El derecho al aprovechamiento urbanístico se adquiere por el cumplimiento de los deberes de cesión, equidistribución y urbanización. En nuestro caso, cesión o expropiación, normalización de fincas, pago de las contribuciones especiales y urbanización.

#### **9.3 - Derecho a edificar (Art. 33 T.R.L.S.)**

El otorgamiento de la licencia determinará la adquisición del derecho a edificar, siempre que el proyecto presentado fuera conforme con la ordenación urbanística aplicable.

Cuando la licencia autorice la urbanización y edificación simultáneas, la adquisición definitiva de los derechos al aprovechamiento urbanístico y a edificar, quedará subordinada al cumplimiento del deber de urbanizar.

#### **9.4 - Derecho a la edificación (Art. 37 T.R.L.S.)**

El derecho a la edificación se adquiere por la conclusión de las obras al amparo de licencia no caducada y conforme con la ordenación urbanística.

Los Notarios y Registradores de la Propiedad exigirán para autorizar o inscribir, respectivamente, escrituras de declaración de obra nueva terminada, que se acredite el otorgamiento de la preceptiva licencia de edificación y la expedición por técnico competente de la certificación de finalización de la obra conforme al proyecto aprobado. Para autorizar e inscribir escrituras de declaración de obra nueva en construcción, a la licencia de edificación se acompañará certificación expedida por técnico competente, acreditativa de que la descripción de la obra nueva se ajusta al proyecto para el que se obtuvo la licencia. En este caso, el propietario deberá hacer constar la terminación mediante acta notarial que incorporará la certificación de finalización de la obra antes mencionada. Tanto la licencia como las expresadas certificaciones deberán testimoniarse en las correspondientes escrituras.

### **10 . TRAMITACION**

El P.E.R.I. se tramitará de conformidad con el procedimiento establecido en el Art.116 del T.R.L.S. y demás disposiciones concordantes.

En Barbastro, a 2 de Febrero de 1.996.

EL ARQUITECTO MUNICIPAL,

Fdo.: Antonio Abarca Anoro.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO



Anejo nº1 :

Ficha del Area APR-17, de las N.S.M.

PLANO : 10 HOJA: 15/16  
SUPERFICIE : 20.760 m2.  
DELIMITACION :  
N.- LA MERCED S.- CNO.TERRERO  
E.- LAS CLARAS O.- CEMENTERIO

AREA : BARRANCO LA TALLADA  
SUELO : URBANO  
ZONA : 2.ENSANCHE SIMILAR C.A.



**CONDICIONES PARTICULARES:**

A los efectos previstos en el art. 4.4.5. de las N.U. se deberá redactar un P.E.R.I. de la totalidad del área, o uno para cada una de las manzanas con las condiciones que se indican:

1.- Las alineaciones de las calles Obispo Asensio, Barranco La Tallada y Terrero, serán las señaladas en el plano de referencia 10/15-16.

2.- En el P.E.R.I. se establecerán dos viales transversales a la Avda. de La Merced, sensiblemente paralelos al tramo de la proyectada calle del Terrero y de un ancho mínimo de doce (12) metros que dividan en dos mitades cada una de las manzanas existentes.

3.- Conjunta y simultáneamente con el P.E.R.I. podrá tramitarse y aprobarse el Proyecto de Reparcelación entre los propietarios afectados por la apertura de los nuevos viales que podrá hacerse por alguno de los procedimientos abreviados previstos en el Capítulo Quinto del Título III del Reglamento de Gestión Urbanística de la Ley del Suelo.

4.- En ningún caso se permitirá la edificación de solares que den frente al Barranco La Tallada en tanto no se urbanice la calle. Para los solares que den frente a la Avda. La Merced y al Barranco La Tallada, simultáneamente, se permitirá la edificación:

. En planta baja, desde la línea de fachada de la Avda. La Merced, a una línea que una los puntos medios de los linderos laterales.

. En plantas pisos, en un fondo edificable máximo de catorce (14) metros, a contar desde la línea de fachada de la Avda. La Merced.

5.- En los solares con fachada a la Avda. La Merced, la altura máxima de cornisa será de quince (15) metros y cinco (5) plantas, PB+4, no autorizándose áticos. La pendiente máxima de cubierta será del 40%.

6.- En el interior de las parcelas se deberá prever una plaza de aparcamiento por vivienda.

7.- Ordenación del tráfico de la Plaza La Tallada

Con posterioridad a la aprobación definitiva de las N.S.M. se deberá redactar un Pla Especial de Ordenación del Tráfico Interior y Accesos a la Plaza La Tallada, en relación con los informes técnicos emitidos a las alegaciones números 3 y 51.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO



Anejo nº 2 :

**Ficha del Area APR-17, de las N.S.M. modificada**

PLANO : 10 HOJA: 15/16

SUPERFICIE : 20.760 m2.

DELIMITACION :

N- LA MERCED S- CNO.TERRERO

E- LAS CLARAS O- CEMENTERIO

AREA : BARRANCO LA TALLADA

SUELO : URBANO

ZONA : 2.ENSANCHE SIMILAR C.A.



**CONDICIONES PARTICULARES :**

1 - Las alineaciones y rasantes de las calles Obispo Asensio, Barranco de la Tallada, Terrero y calle de nueva apertura serán las señaladas en los planos de ordenación del P.E.R.I. del Area 17, aprobado definitivamente.

2 - No se permitirá la edificación de solares que den frente al Barranco de la Tallada en tanto no se urbanice la calle. Excepcionalmente podrán ser expedidas licencias de obras en dichos solares cuando se cumplan las condiciones del Art. 4.4.5, apartº3 de las Normas Urbanísticas Municipales y el Artículo 6º del Decreto 15/1991, de 19 de febrero, de la D.G.A. de medidas urgentes sobre garantías de urbanización en la ejecución urbanística. Para los solares que den frente a la Avda. La Merced y al Barranco de La Tallada, simultáneamente, se permitirá la edificación:

. En planta baja, desde la línea de fachada de la Avda. La Merced, a una línea que una los puntos medios de los linderos laterales.

. En plantas pisos, en un fondo edificable máximo de catorce (14) metros, a contar desde la línea de fachada de la Avda. La Merced.

3 - En los solares con fachada a la Avda. La Merced, la altura máxima de cornisa será de quince (15) metros y cinco (5) plantas, PB+4, no autorizándose áticos. La pendiente máxima de cubierta será del 35%.

4 - En el interior de las parcelas se deberá prever una plaza de aparcamiento por vivienda.

5 - Salientes y vuelos.

. No se autorizarán vuelos en la primera planta de los edificios que se proyecten a la Avda. de la Merced dada la existencia de árboles en la misma y la reducida anchura de la acera para tal fin.

. El saliente máximo medido desde el plano de fachada no superará las dimensiones que siguen:

ANCHO CALLE (metros)	SALIENTE (metros)
De 9 a menos de 12	0'50
De 12 en adelante <u>y patios</u>	0'75

. No se permiten petos en el borde de los aleros a calle o patios. En su caso las barandillas se dispondrán en el plano de las fachadas exterior o interior.

6 - Ordenación del tráfico de la Plaza de la Tallada.

Se deberá redactar un Plan Especial de Ordenación del tráfico interior y accesos a la Pza. de la Tallada, con anterioridad a la entrada en servicio de la calle del Barranco de la Tallada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO



**Anejo nº3**

**Relación de propietarios**

**afectados por el P.E.R.I. del Area 17**

RELACION DE PROPIETARIOS  
SEGUN CATASTRO URBANA



<u>NUM</u>	<u>C/ BARRANCO TALLADA</u>
2 Acc	MARIA TERESA LALANE FAJARNES.
4 Acc	COMUNIDAD PROPIETARIOS MERCED, 5.
6 Acc	MARIA TERESA LALANNE FAJARNES.
8	MARIA PILAR LASALA PALA.
10	MARIA DOLORES CANALES SERVETO.
12	FRANCISCO SAMPIETRO BARBER.
14	RAMON MUR ZAIDIN.
16	JOSE MURILLO CIUTAD.
18	ANTONIO GIMENEZ BUERA Y OTRA.
20	JOINTRE S.A.
22	JOINTRE S.A.
24	RAMON CASTARLENAS AZCON.
26	JOSE MARIA LANAU CASTAN.
	ANTONIO BARDAJI CAVERO.
28-34	JOSE BALLARIN CASTILLON.
36	FELISA MONTER SESE.
38	TEODORO MONTER SESE.
40	MARIANO MUR VILLADER Y OTROS.
42	AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO.

<u>NUM</u>	<u>C/ EL TERRERO</u>
1-5	ESHORVISA.
2	COMUNIDAD PROPIETARIOS MERCED, 29.
4	HERMANOS LATRE MUR.
6-8	RAMON CASTARLENAS AZCON.

<u>NUM</u>	<u>C/ OBISPO ASENSIO</u>
5	ANTONIO PALLAS ARROYO.

<u>NUM</u>	<u>AVDA. LA MERCED</u>
1	MARIA TERESA LALANNE FAJARNES.
3-5	COMUNIDAD PROPIETARIOS MERCED, 5.
7	MARIA TERESA LALANE FAJARNES.
9-11	MARIA PILAR LASALA PALA.
13	MARIA DOLORES CANALES SERVETO.
15	FRANCISCO SAMPIETRO BARBER.
17	RAMON MUR ZAIDIN.
19	JOSE MURILLO CIUTAD.
21	JOSE MURILLO CIUTAD.
23	ANTONIO GIMENEZ BUERA Y OTRA.
25-27	ESHORVISA.
29	COMUNIDAD PROPIETARIOS MERCED, 29.
31	JOSE MARIA LANAU CASTAN.
	ANTINO BARDAJI CAVERO.
35	CANDIDA MAZA TORRES.
37	ERNESTO FUERTES VIDOSA.
39	AGUSTIN SOLER MARCOS.
41	AGUSTIN SOLER MARCOS.
45	JUSTO BUIL TORNES.
47	MARIA SESE FIERRO.
49	ANGEL TORNES ABIZANDA.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO



**Anejo nº4**

**Relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación con motivo de la ejecución de la obra de urbanización del Barranco de la Tallada, tramo plaza del mismo nombre calle del Terrero.**



### EXPROPIACIONES

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 1.987 aprobó definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Barbastro (Huesca) B.O.P. 12-6-87, implicando dicha aprobación la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios correspondientes a los fines de expropiación, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

A los efectos procedimentales previstos en el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa se relacionan los propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación con motivo de la ejecución de la obra de Urbanización del Barranco de la Tallada, tramo plaza del mismo nombre, C/. del Terrero.

<u>Propietario</u>	<u>Descripción</u>	<u>Sup(m2)</u>
Aurelio Lacoma Mur . . . . .	Terreno	76'71
Idem . . . . .	Pajar	44'22
Idem . . . . .	Almacén	28'12
Antonio Mata Puyuelo . . . . .	Terreno	21'31
Idem . . . . .	Pajar	21'31
Elena Gracia Salamero . . . . .	Terreno	24'30
Idem . . . . .	Pajar	24'30
Joaquín Borbón Pérez . . . . .	Terreno	48'75
Idem . . . . .	Almacén	48'75
M <sup>a</sup> Teresa Lalanne Fajarnés	Terreno	18'12
M <sup>a</sup> Pilar Lasala Palá . . . . .	Terreno	65'00
M <sup>a</sup> Dolores Canales Serveto	Terreno	81'25
Francisco Sampietro Barber . . . . .	Terreno	22'00
Idem . . . . .	Almacén	22'00
Ramón Mur Zaidín . . . . .	Terreno	6'00
Idem . . . . .	Almacén	6'00
José Murillo Ciudad . . . . .	Terreno	15'00
Idem . . . . .	Almacén	9'75
Antonio Giménez Buera . . . . .	Terreno	29'25
ESHORVISA . . . . .	Terreno	21'00



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO



**Anejo nº5**

**Normalización de fincas**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO



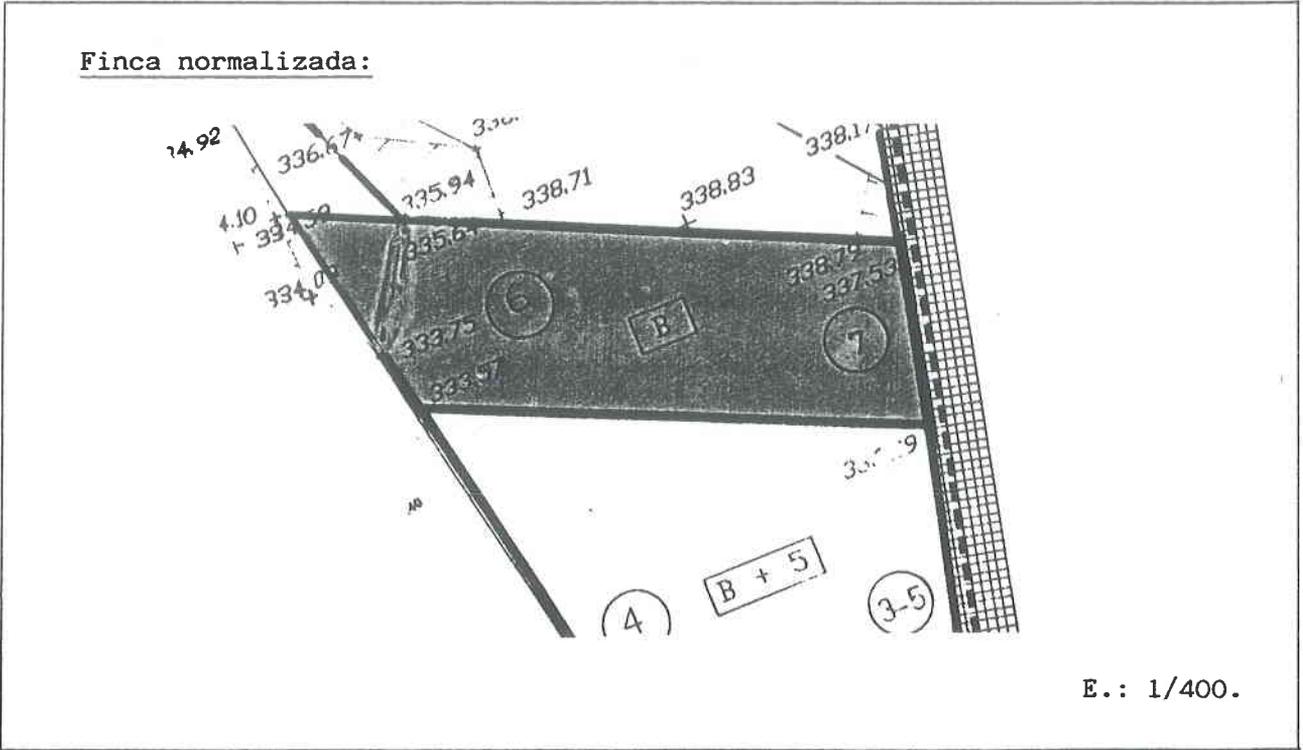
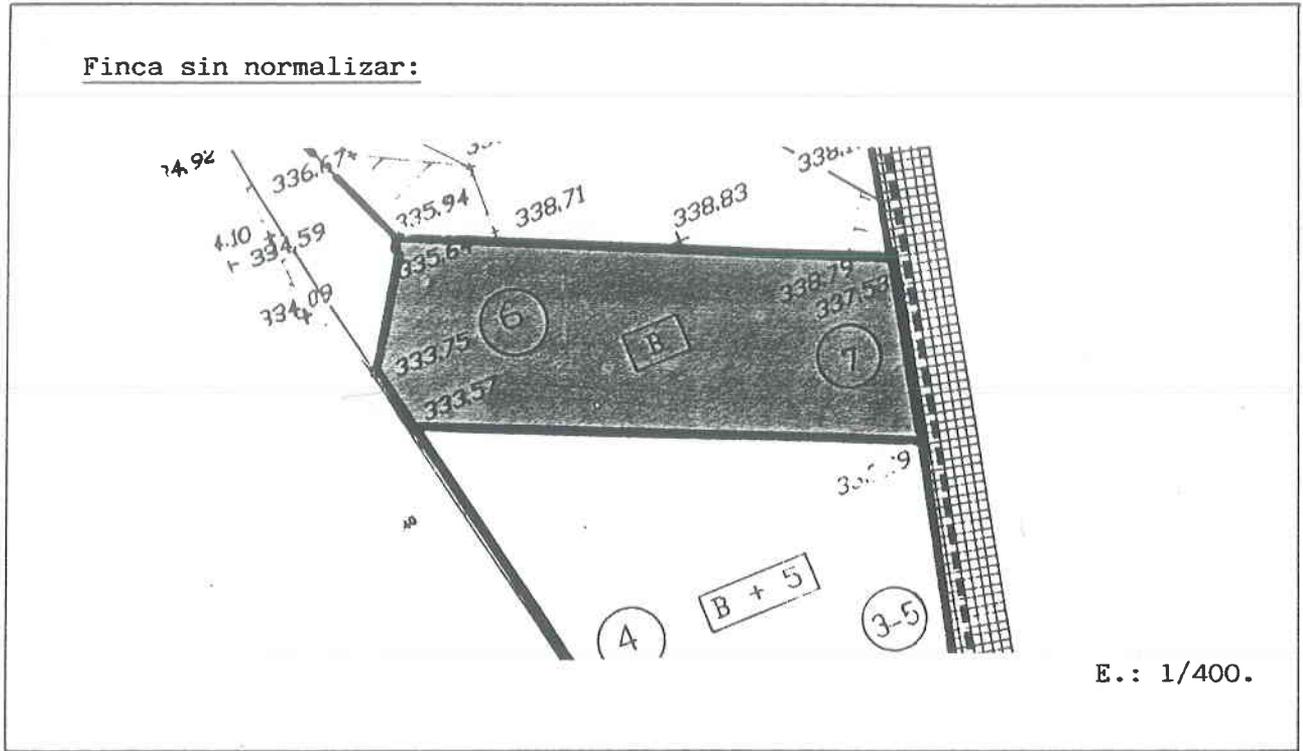
Con el fin de regularizar la configuración física de las fincas para adaptarlas a las exigencias del planeamiento, de conformidad con el procedimiento establecido en el Art. 117 y ss. del R.G.U. se propone la normalización de fincas que se detalla en las siguientes fichas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO



**Propietario :** Da. TERESA LALANNE FAJARNES.  
**Situación de la finca :** Avda. Merced, 7.  
**Superficie finca sin normalizar :** 274 m<sup>2</sup>, s/catastro.  
**Superficie finca normalizada :** 294 m<sup>2</sup>.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO



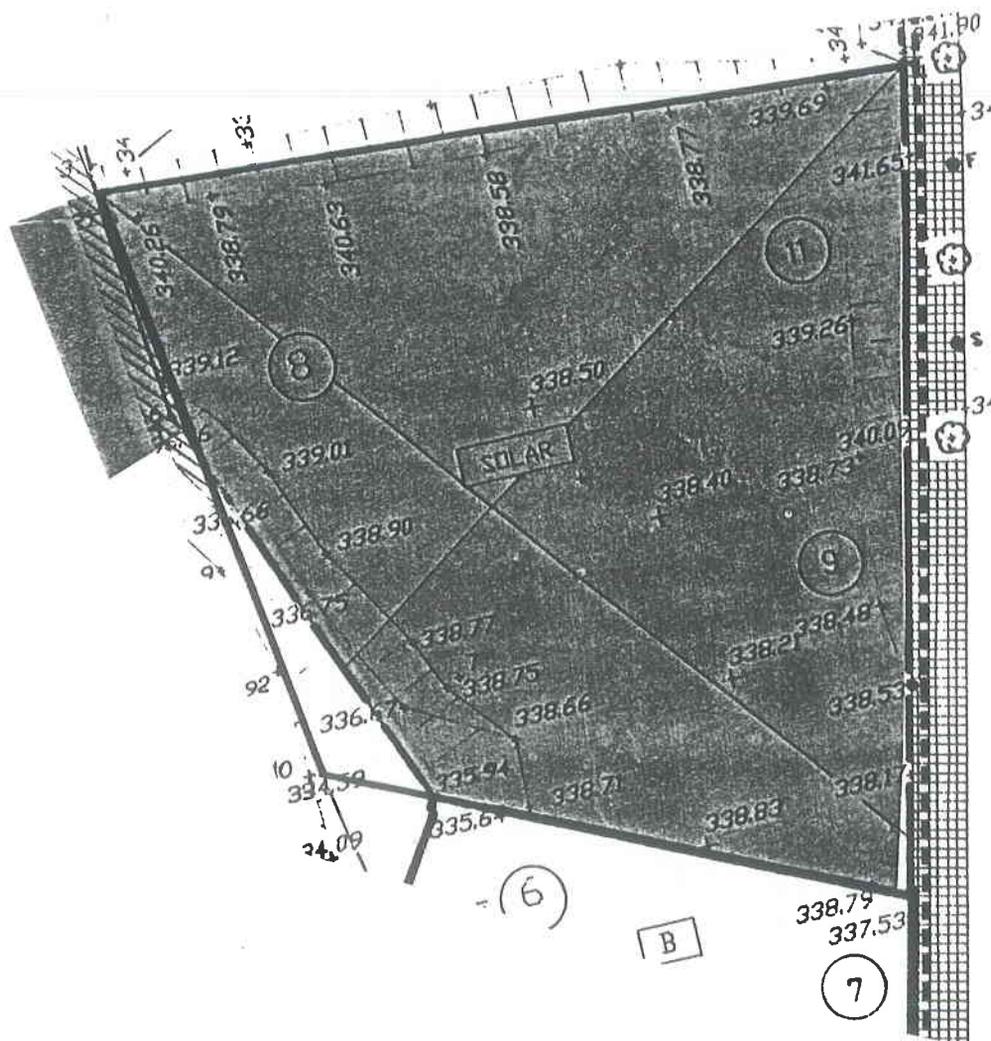
**Propietario :** Da. PILAR LASALA PALA.

**Situación de la finca :** Avda. Merced, 9-11.

**Superficie finca sin normalizar :** 1.406 m2, s/catastro a/expropiación.

**Superficie finca normalizada :**

Finca sin normalizar:



E.: 1/400.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO



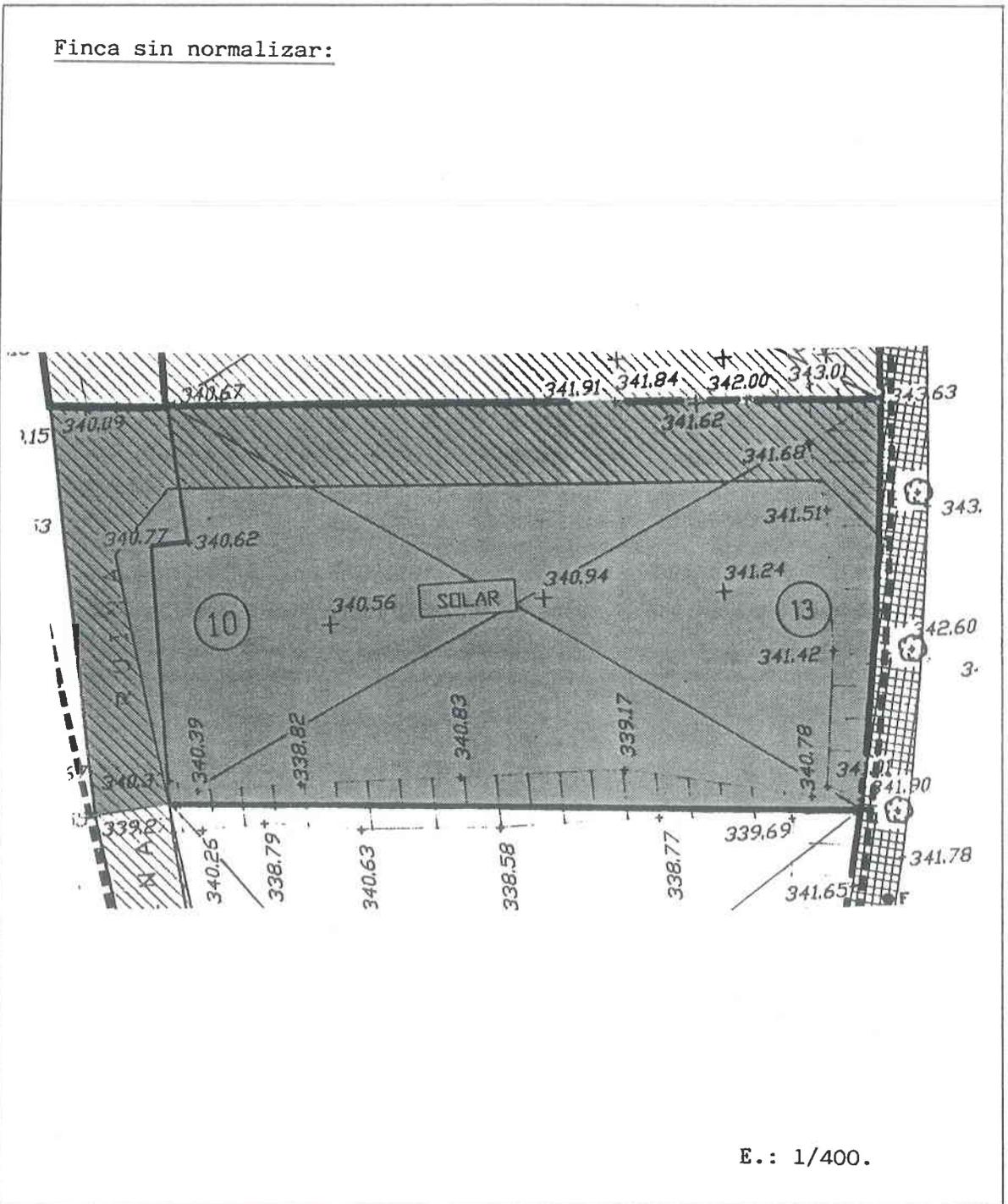
**Propietario :** Da. M<sup>ª</sup>. DOLORES CANALES SERVETO.

**Situación de la finca :** Avda. Merced, 13.

**Superficie finca sin normalizar :** 1.300 m<sup>2</sup>, s/catastro a/expropiación y cesión.

**Superficie finca normalizada :**

Finca sin normalizar:



E.: 1/400.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO



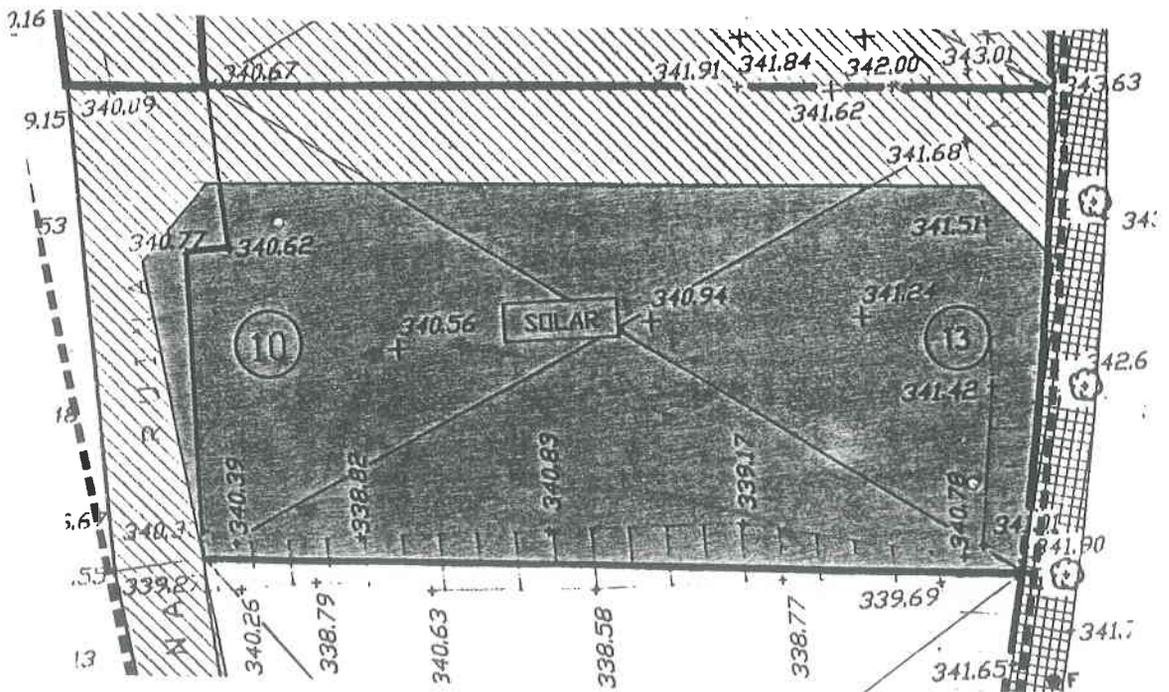
Propietario : Da. M<sup>a</sup>. DOLORES CANALES SERVETO.

Situación de la finca : Avda. Merced, 13.

Superficie finca sin normalizar :

Superficie finca normalizada : 954 m<sup>2</sup>, d/expropiaciones y cesión vial.

Finca normalizada:



E.: 1/400.

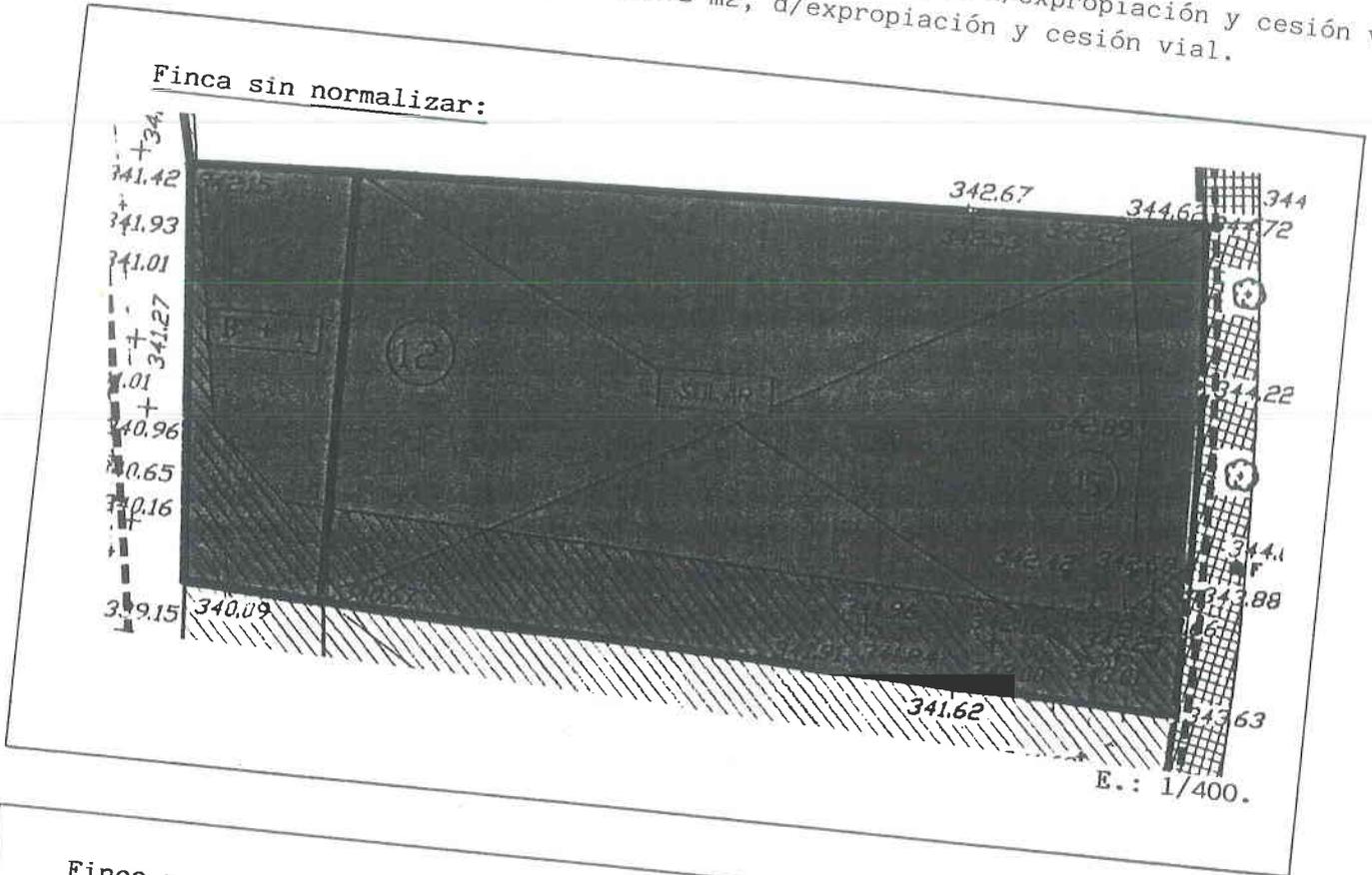


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

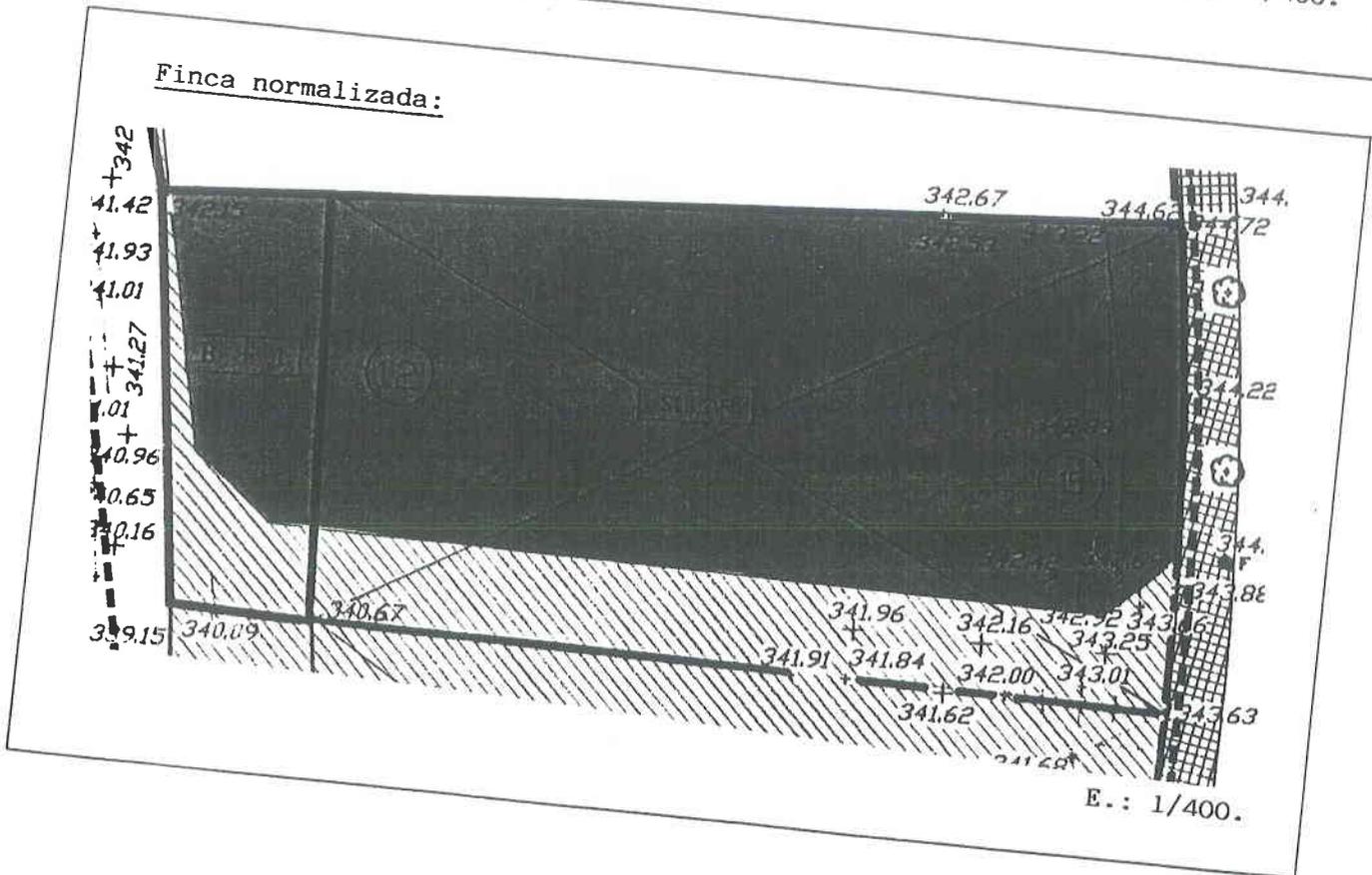


**Propietario :** D. FRANCISCO SAMPIETRO BARBER.  
**Situación de la finca :** Avda. Merced, 15.  
**Superficie finca sin normalizar :** 1.292 m<sup>2</sup>, s/catastro a/expropiación y cesión vial.  
**Superficie finca normalizada :** 1.002 m<sup>2</sup>, d/expropiación y cesión vial.

Finca sin normalizar:



Finca normalizada:

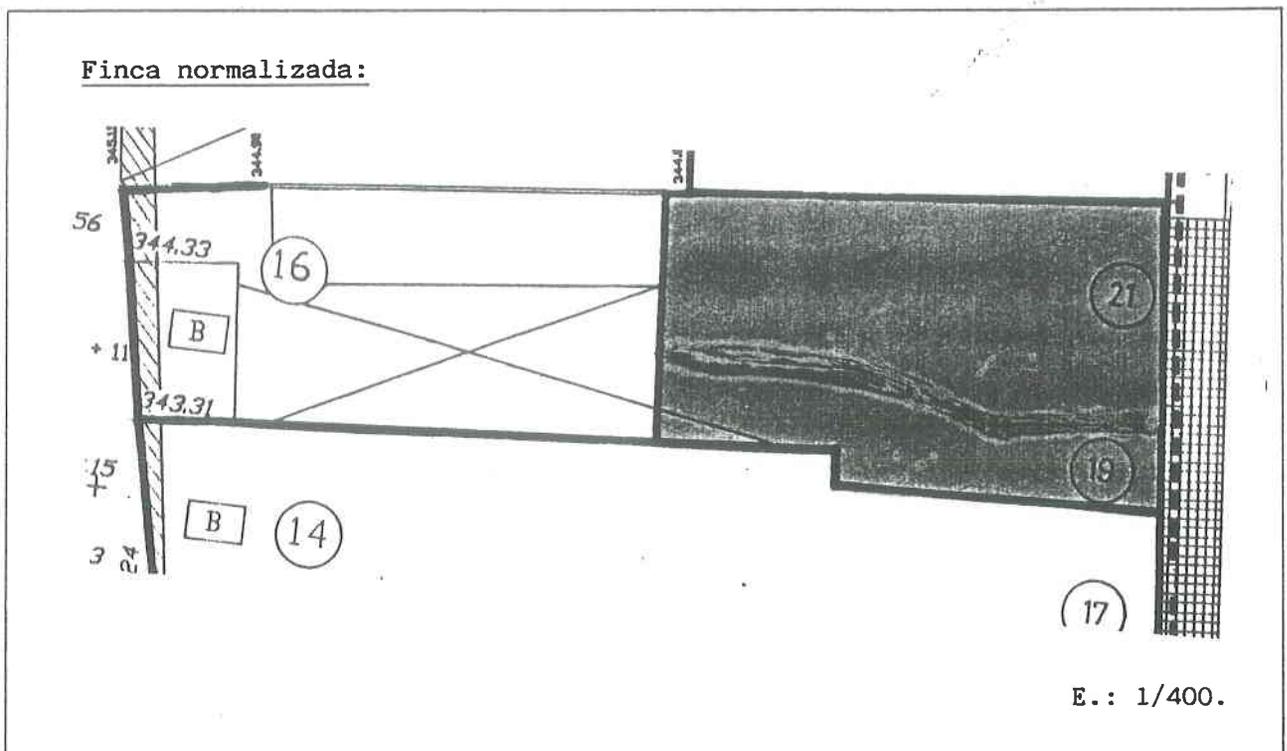
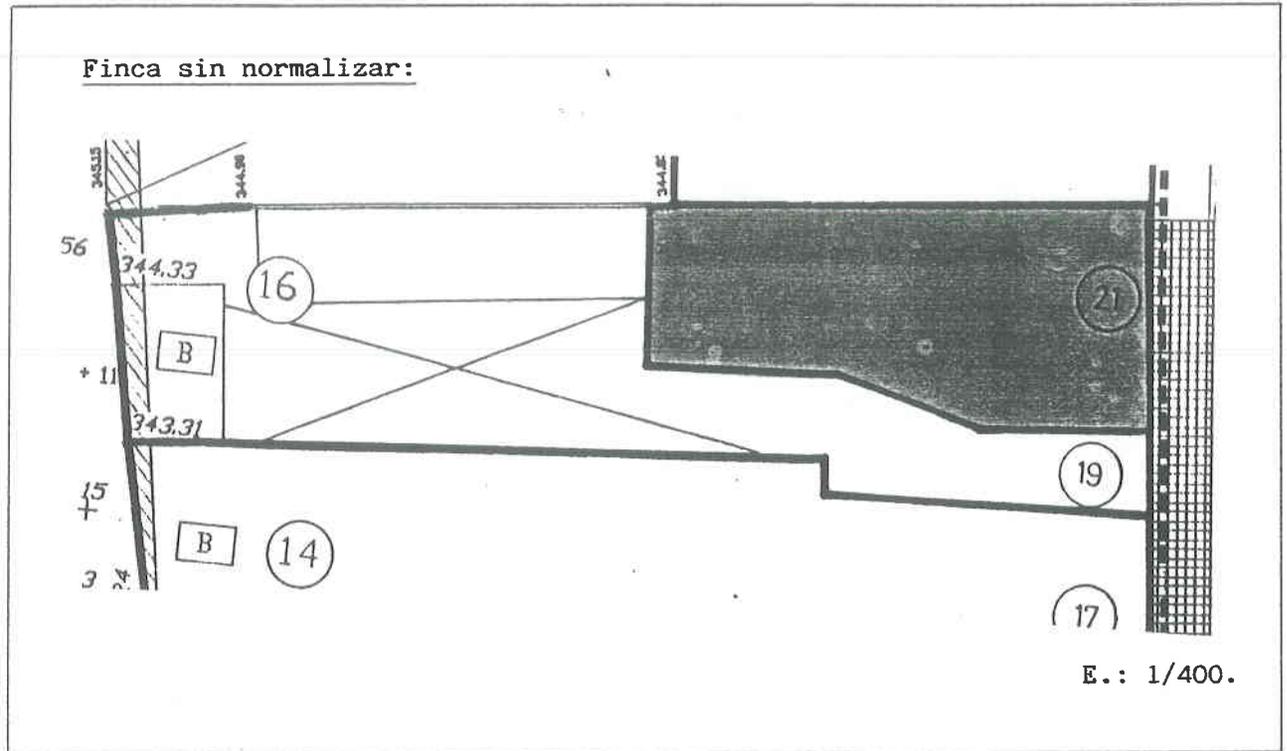




EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO



**Propietario :** D. JOSE MURILLO CIUTAD.  
**Situación de la finca :** Avda. Merced, 21.  
**Superficie finca sin normalizar :** 295 m<sup>2</sup>, s/catastro.  
**Superficie finca normalizada :** 425 m<sup>2</sup>.



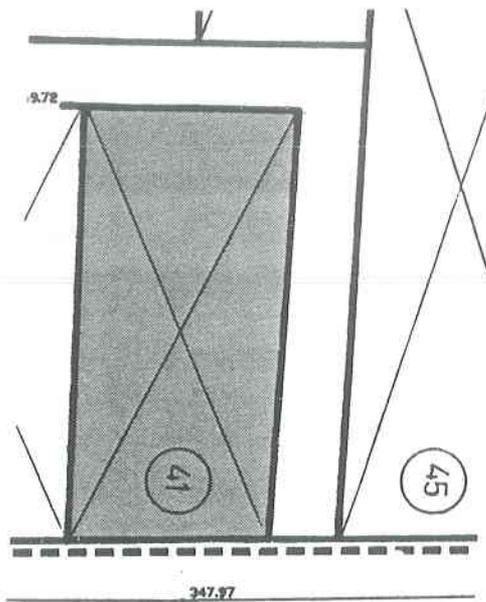


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO



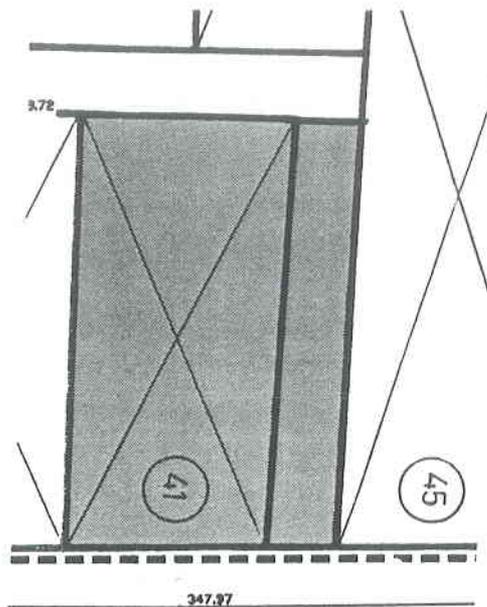
**Propietario :** D. AGUSTIN SOLER MARCOS.  
**Situación de la finca :** Avda. Merced, 41.  
**Superficie finca sin normalizar :** 253 m2, s/catastro.  
**Superficie finca normalizada :** 332 m2.

Finca sin normalizar:



E.: 1/400.

Finca normalizada:



E.: 1/400.

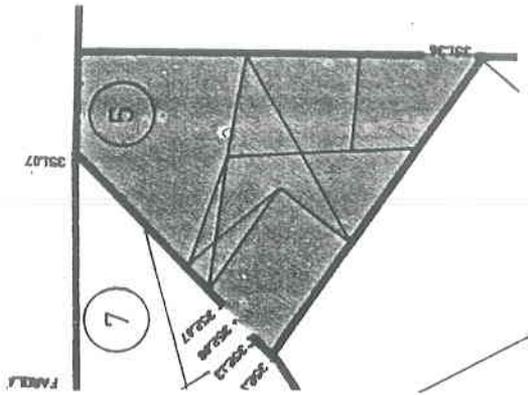


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO



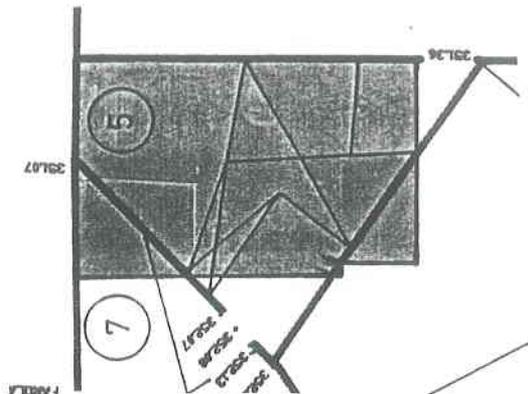
**Propietario :** D. ANTONIO PALLAS ARROYO.  
**Situación de la finca :** Florentino Asensio, 5.  
**Superficie finca sin normalizar :** 202 m<sup>2</sup>, s/catastro.  
**Superficie finca normalizada :** 202 m<sup>2</sup>.

Finca sin normalizar:



E.: 1/400.

Finca normalizada:



E.: 1/400.

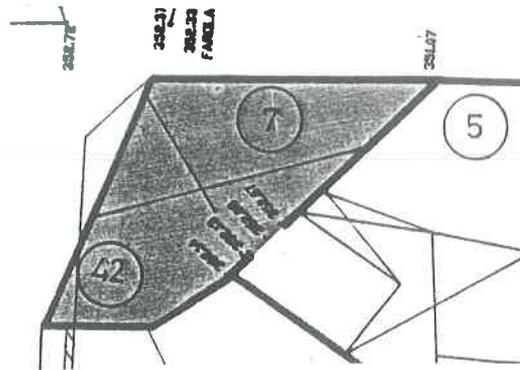


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO



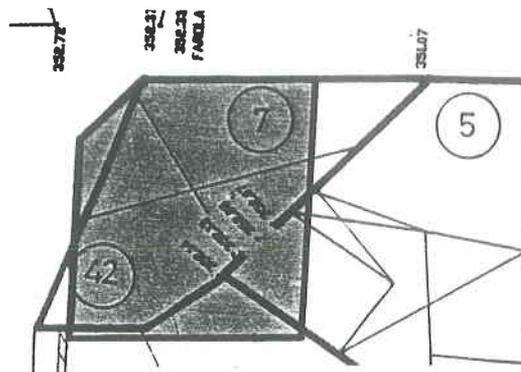
**Propietario :** AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO.  
**Situación de la finca :** Florentino Asensio, 7.  
**Superficie finca sin normalizar :** 130 m<sup>2</sup>.  
**Superficie finca normalizada :** 156 m<sup>2</sup>.

Finca sin normalizar:



E.: 1/400.

Finca normalizada:



E.: 1/400.

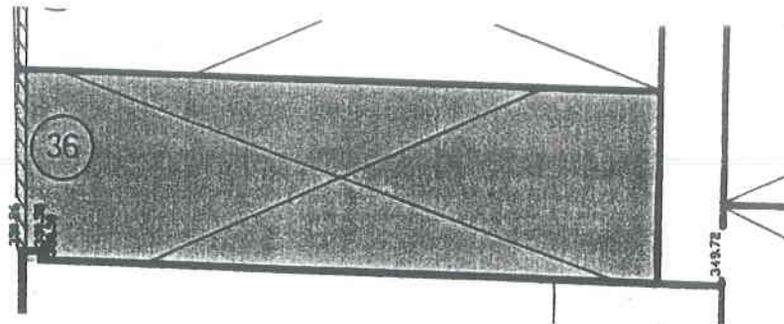


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO



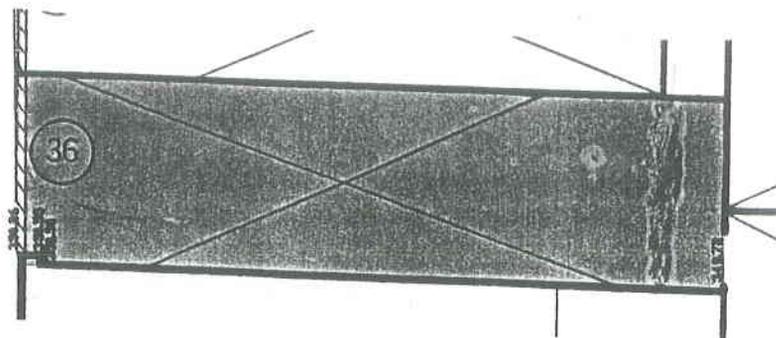
**Propietario :** Da. FELISA MONTER SESE.  
**Situación de la finca :** Bco. Tallada, 36.  
**Superficie finca sin normalizar :** 358 m2.  
**Superficie finca normalizada :** 388 m2.

Finca sin normalizar:



E.: 1/400.

Finca normalizada:



E.: 1/400.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO



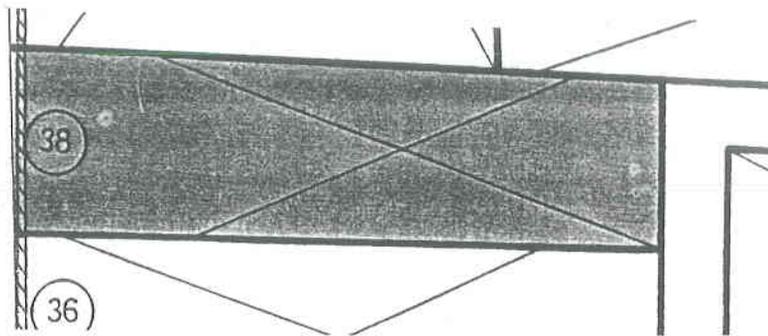
**Propietario :** Da. JOSEFINA MONTER GIRAL Y OTRO.

**Situación de la finca :** Bco. Tallada, 38.

**Superficie finca sin normalizar :** 338 m2.

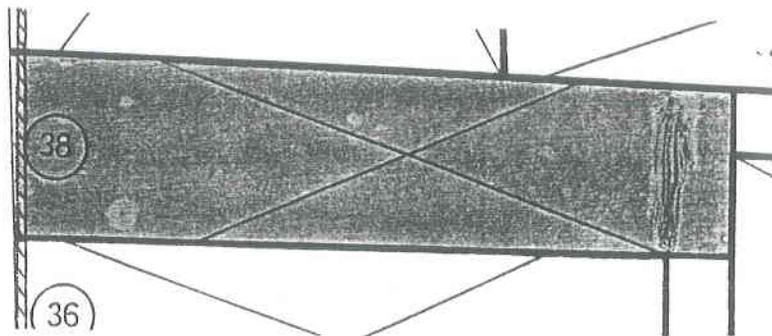
**Superficie finca normalizada :** 363 m2.

Finca sin normalizar:



E.: 1/400.

Finca normalizada:



E.: 1/400.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO



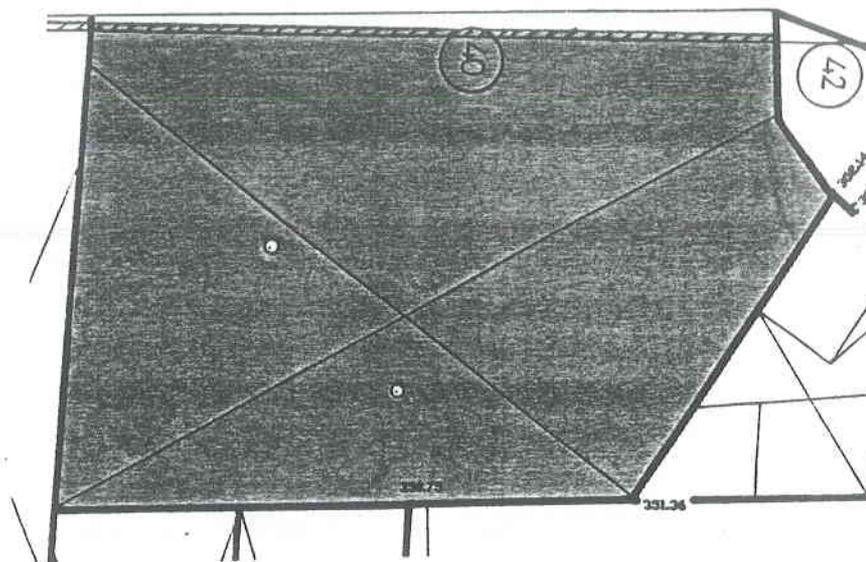
**Propietario :** D. MARIANO MUR VILLADER Y OTROS.

**Situación de la finca :** Bco. Tallada, 40.

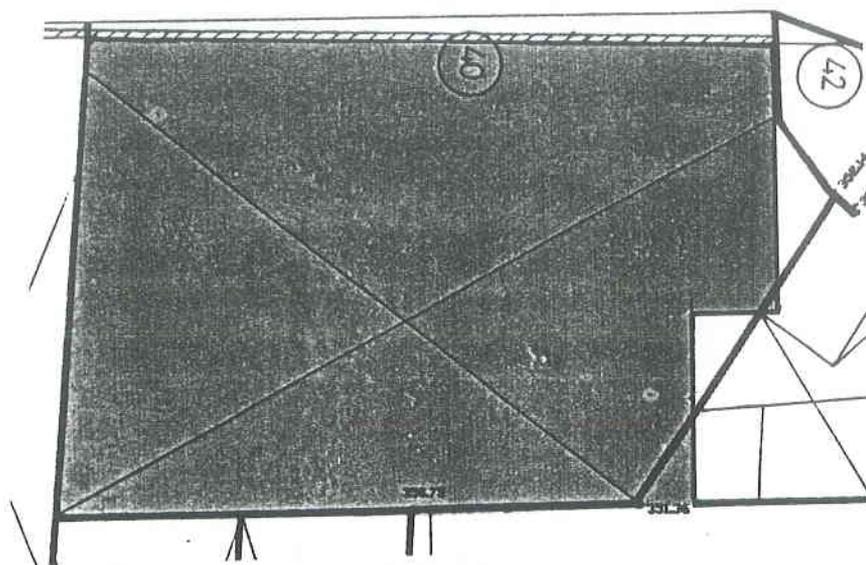
**Superficie finca sin normalizar :** 934 m<sup>2</sup>.

**Superficie finca normalizada :** 892 m<sup>2</sup>.

Finca sin normalizar:



Finca normalizada:





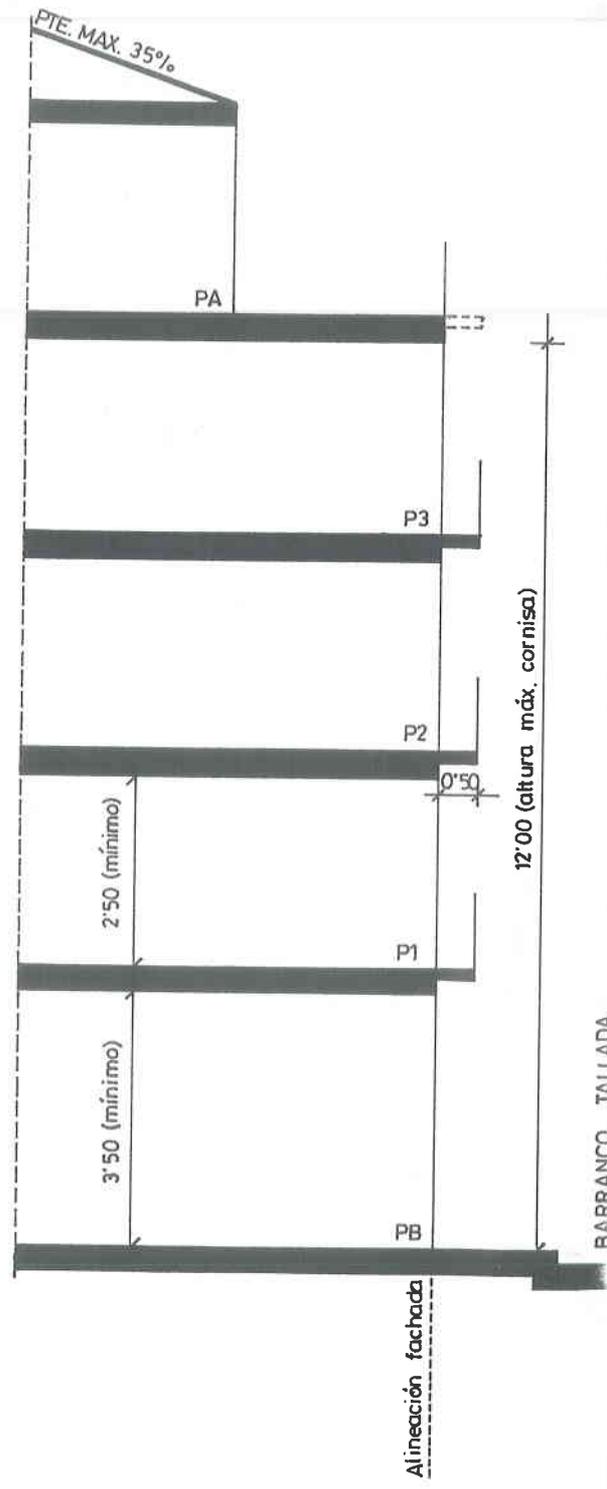
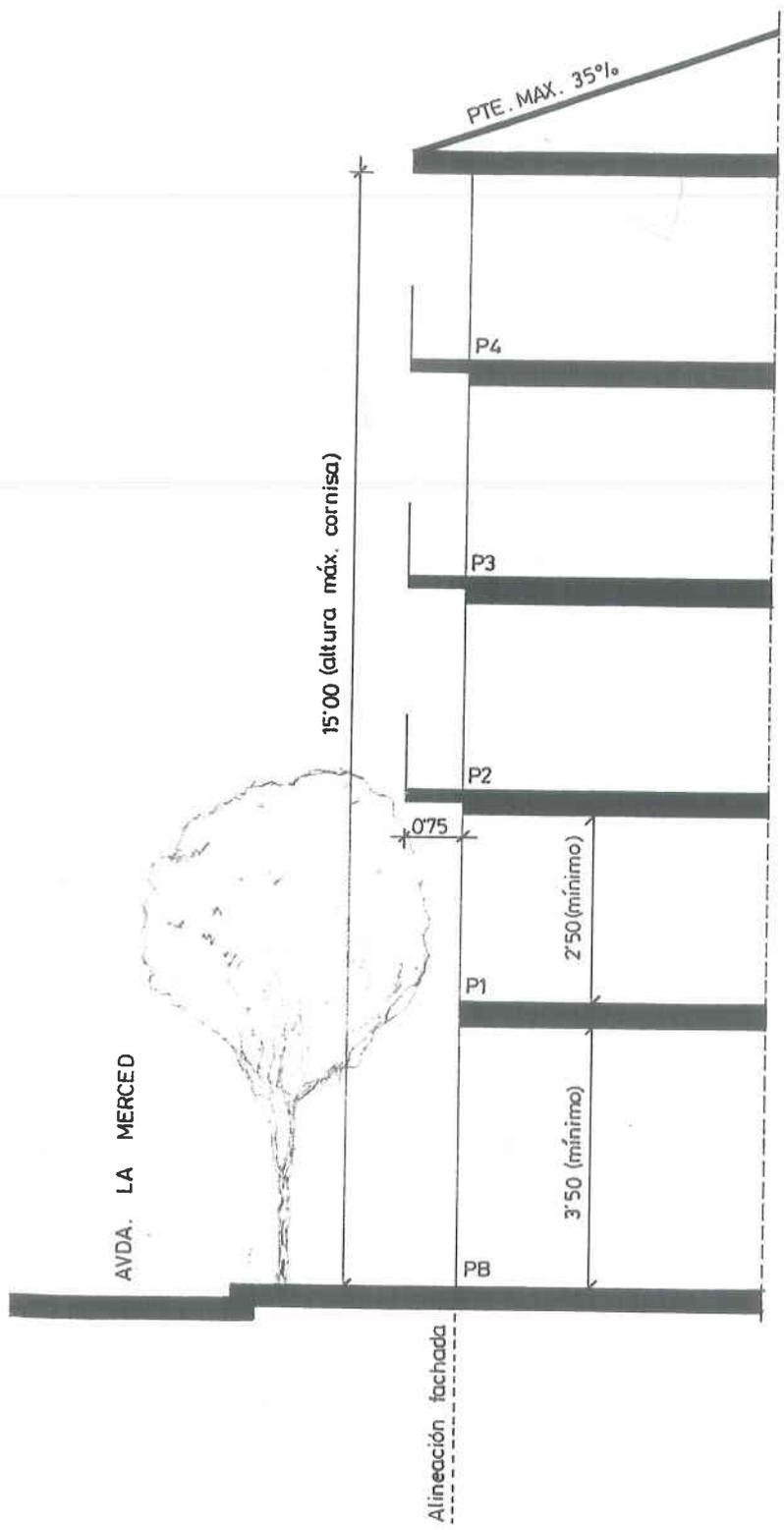
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO



**Anejo nº6**

**Edificación: Secciones tipo.**

EDIFICACION . SECCIONES  
E: 1/ 100



AVDA. LA MERCED

BARRANCO TALLADA